

Escusados, no obstante en confianza de que por
la humildad que se profesaba en dha oñ de Re-
laxiosos Menores Pobres por Institutos, nunca se
havian aplicado las penas impuestas a los tran-
gresores algunas de los dhas Sumarias y haun Ad-
ministradores de Rentas de exar dhas Ciudades
Villas y Lugares, no pocas veces por Inconven-
paricularer que neman con los referidos Sindicos
de la disputaban, y reuocaban dhas Prohibi-
ciones siendo asy que por ser fauores se dauan
amparax, y algunas veces os hauiden atre-
vido a denegarlos causando graue perjuicio a
los Relaxiosos de dha oñ que no hallaban por
lo referido que neman fuesen Sindicos y Soldades
de los dhas Sumarias y otras personas por neman
star que los proximos referidos no eran
Comuna dha oñ sino Comuna los tales Sindi-
cos como personas particularer, y haun otras
veces por neman dhas Sumarias y otras personas
neman por los tales Sindicos, y que fuesen
otras que no neman tanta posibilidad o tan-
ta Caridad como los nombrados por los